

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 1 de 8

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION N°03 DE CONTRATO 94000542025

<u>INFORMACION GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	APORTE
NUMERO	94000542025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"- MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL -SERVICIO EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA
CONTRATISTA	CORPORACION GRUPO LUNA NIT 901391468-8
SUPERVISOR	MILENA ESTHER MEJIA MORA
VALOR INICIAL	<p>El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$578.635.853), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:</p> <p>La suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$567.290.052), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.</p> <p>Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de (ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE) (\$11.345.801).</p>
PLAZO INICIAL	HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/02/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	04/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 2 de 8

CDP	7925
RP	8825
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	<p>1. Modificación del contrato 94000542025 para ajustar la fecha de inicio de ejecución de 19/02/2025 a 4/03/2025.</p> <p>2. Modifíquese la cláusula N°8 (forma de pago) de los estudios previos y la N°6 (valor del contrato y forma de pago) de las cláusulas contractuales.</p>

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición y Prorroga.
ADICIÓN	<p>VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF: \$ 55.168.458 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE)</p> <p>VALOR ADICIÓN POR CONTRAPARTIDA EAS: \$ 1.103.369 (UN MILLON CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)</p> <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO APOORTE ICBF: \$ 622.458.510 (SEISCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.)</p> <p>VALOR TOTAL APORTES EAS: \$12.449.170(DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE)</p> <p>VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON CONTRAPARTIDA: \$ 634.907.680 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS).</p>
CDP	7925
FORMA DE PAGO	<p>Modifíquese la cláusula N°8(FORMA DE PAGO) de los estudios previos y la N°6 (VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO) de las cláusulas contractuales, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Se realiza una reinversión de inejecuciones a corte agosto 2025 por un valor de 45.916.050 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS m/cte.)</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 3 de 8

Adicione el siguiente pago a los desembolsos estipulados;

Vigencia	Desembolsos	Período de Pago	Total, ICBF
	9	Octubre-	\$ 101.084.508 (CIENTO UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS MCTE M/CTE)
		noviembre 15 días	
		Fase de cierre	\$ 10.932.516 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE M/CTE.)
TOTAL, DEL CONTRATO			\$ 622.458.510 (SEISCIENTOS VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PEOS MCTE.)

NOTA: Se agrega un pago correspondiente al mes de octubre y 15 días de noviembre y una fase de cierre.

REDUCCIÓN

N/A

LIBERACIÓN

N/A

PRÓRROGA

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día 15 de noviembre de 2025.

SUSPENSIÓN

N/A

TERMINACIÓN
ANTICIPADA

N/A

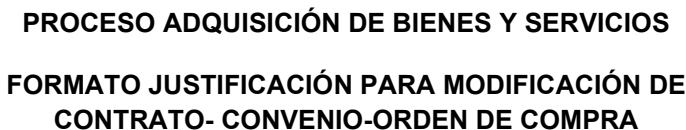
OTRA
MODIFICACIÓN

N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

De acuerdo con las orientaciones brindadas mediante memorando de Radicado No:202516000000109803, para el proceso de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios, En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



12/08/2025

Página 4 de 8

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar, que la supervisión de los contratos de aporte suscritos por el ICBF regional Guainía en fecha 26 de septiembre de 2025 emite certificado de viabilidad para la EAS Corporación Grupo Luna emitiendo concepto favorable para la suscripción de adición y prórroga vigencia 2025.

RV: MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV REGIONAL GUAINIA V7

[illegible]

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."

- No se generan alertas; el valor de cada uno de los contratos no supera \$500 MM/LV.
- Los cambios o ajustes solicitados a aquellos que requiere la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_GUAINA_V7"**
- Se deberá tener en cuenta que las alertas generadas se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratación, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos a entidades dadas que todas las aprobaciones se realicen en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que la matriz no genera ningún tipo de alertas.
- El tiempo de la adición es por 1,5 meses conforme a las orientaciones dadas por la Dirección de Primera infancia



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida 6C 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 603 4327630 E-j.millan@icbf.gov.co

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA

F4.P10.ABS

12/08/2025

Versión 2

Página 5 de 8

En fecha 26/09/2025 se celebró comité de contratación en las instalaciones de la Regional ICBF Guainía donde se sometió a consideración los antecedentes expuestos, tomándose la siguiente decisión:

Una vez verificada la información correspondiente a la validación de la matriz, los requisitos mínimos procedimiento elaboración de modificaciones contractuales p10.abs 11/06/2025 versión 5 y criterios memorando Rad: 202516000000109803 para la suscripción de adiciones y prorrogas de los siguientes contratos de aportes suscritos por el ICBF regional Guainía:

ZONA	SERVICIOS	CUPOS	EAS	No CONTRATO	CONTRATOS ALIMENTOS No
551	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	626	FUNDACION NUESTRO NAZARENO NIT 900413418-2	ICBF-CASO- 94000672025- GNA	
552	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	266	CORPORACION GRUPO LUNA NIT 901391468-8	ICBF-CASO- 94000682025- GNA	
554	CDI Y JARDIN INTERCULTURAL	350	FUNDACIÓN CHOCO ALEGRIA Y VIDA NIT 901295701-9	ICBF-CASO- 94000562025- GNA	ICBF-CASO- 94000702025-GNA
555	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	463	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES" NIT 900933258-1	ICBF-CASO- 94000532025- GNA	ICBF-CASO- 94000742025-GNA
556	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA	252	CORPORACION GRUPO LUNA NIT 901391468-8	ICBF-CASO- 94000542025- GNA	ICBF-CASO- 94000712025-GNA
557	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA	390	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUACOCHE "LOS CARDONALES" NIT 900933258-1	ICBF-CASO- 94000522025- GNA	ICBF-CASO- 94000722025-GNA
	HOGAR INFANTIL	160	VICARIATO APOSTÓLICO DE INÍRIDA NIT 843000021-3	ICBF-CASO- 94000262025- GNA	

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, valido que la misma se encuentra acorde a la normativa vigente y de acuerdo con lo requerido a la EAS, por ello:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 6 de 8

El presente comité de contratación sugiere al director regional Guainia (e) continuar con los trámites pertinentes de SUSCRIPCIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA de los contratos de aporte primera infancia mediante la plataforma SECOP II para la suscripción de este con las EAS relacionadas, en consonancia con las orientaciones brindadas mediante memorando Radicado No: 202516000000109803.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Del mismo modo fue informada a la regional Guainia que el Plazo de los contratos de aporte que sean prorrogados, tendrán un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos.

Que de acuerdo con el MANUAL DE CONTRATACIÓN MO1.ABS 31/07/2024 Versión 6, en su ARTÍCULO 44 establece: *“PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES. Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación. Las eventuales prórrogas, adiciones o modificaciones sólo podrán tramitarse y suscribirse antes del vencimiento del respectivo plazo de ejecución, lo cual implica que el área de donde proviene la necesidad de contratación radique la solicitud con una antelación necesaria para formalizar la modificación. Siempre que se adicione y prorrogue un contrato o convenio, se actualizarán las consultas de antecedentes el contratista o asociado y este deberá ampliar las coberturas y las vigencias de las garantías, al igual que con otra clase de modificaciones, incumplimientos o multas que impacten alguna de las coberturas del riesgo, así como para amparar lo pertinente en la etapa de liquidación, cuando sea necesario.*

Para efecto de verificar la existencia, capacidad y representación legal, en toda solicitud de modificación contractual se deberá acompañar el documento idóneo, que acredite dichas condiciones, expedido con fecha no superior a 30 días calendario por parte de la autoridad competente. La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Y en atención al PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES P10.ABS 11/06/2025 Versión 5, se instituye:

“Los contratos y convenios celebrados por el ICBF son de obligatorio cumplimiento para las partes que lo suscriben y deben ejecutarlo en las condiciones allí establecidas; sin embargo, podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que, no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que, desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 7 de 8

propuestos”.

Es de anotar que mediante la siguiente modificatoria se realiza una reinversión de inejecuciones por un total de **45.916.050 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA PESOS m/cte.)**

NOTA: Una vez suscrito el correspondiente tramite de adición y prorroga, el contratista deberá realizar los justes que correspondan a las garantías adquiridas para el amparo de la ejecución del contrato de acuerdo con las cláusulas contractuales.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 578.635.853
	VALOR APOORTE ICBF:	\$ 567.290.052
	VALOR APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.345.801
	VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0
	VALOR ADICIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
	VALOR ADICIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APOORTE ICBF:	\$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 578.635.853
	VALOR TOTAL APOORTE ICBF	\$ 567.290.052
	VALOR TOTAL APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.345.801
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 521.854.571
	VALOR EJECUTADO APOORTE ICBF:	\$ 510.508.770
	VALOR EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 11.345.801
	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 510.508.770
	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	\$ 56.781.282
	VALOR NO EJECUTADO APOORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0
	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	\$ 0
	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$ 578.635.853
ANEXOS	1. Manifestación de interés. 2. Certificado de existencia y RL. 3. Certificado de seguridad social. 4. Planilla de pagos SSS 5. Certificado acreditación de pagos. 6. Antecedentes Contraloría. 7. Consulta RNMC 8. Antecedentes procuraduría. 9. Antecedentes judiciales.	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-ORDEN DE COMPRA	F4.P10.ABS	12/08/2025
		Versión 2	Página 8 de 8

	10. Encuesta de satisfacción del servicio. 11. Consulta de inhabilidades. 12. CDP 13. SITCO 14. Estado de cuenta 15. Memorando Primera Infancia 16. Acta de comité de Contratación N°10 17. Certificado procesos y Requerimientos 18. Concepto favorable. 19. PACCO 20. Matriz adiciones.
FIRMA LA SOLICITUD  MILENA ESTHER MEJIA MORA COORDINADORA CENTRO ZONAL INÍRIDA - REGIONAL GUAINÍA SUPERVISORA CONTRATO N°94000542025	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!